

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha verificado
Resolución al Jefe de

Cayhuayna, 26 de abril de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022, se aprobó el Presupuesto del Año Fiscal 2022 para el Sector Público;

Que, asimismo, con la Resolución Consejo Universitario N° 1281-2021-UNHEVAL, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos correspondientes al Año Fiscal 2022 del Pliego 525 Universidad "Hermilio Valdizán"-Huánuco, por el monto de NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES (S/ 94'357,641.00), por toda Fuente de Financiamiento en el ámbito de Función Programa, Sub-Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Gastos;

Que el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con el visto bueno de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNHEVAL, mediante el Oficio N° 000047-2022-UNHEVAL-UPPM, del 26.ABR.2022, dirigido al Rector, solicita la autorización mediante resolución de la incorporación de mayores fondos públicos vía Crédito Suplementario del Saldo de Balance de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados en el Presupuesto Institucional del Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco para el Año Fiscal 2022, en mérito al inciso a), del numeral 21.2, del Artículo 21° de la Directiva N° 002-2021 EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", y al Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el inciso a), del numeral 21.2, del Artículo 21° de la Directiva N° 002-2021 EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, conforme al Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial y que cuyos recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 00224-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE

AUTORIZAR la INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS VÍA CRÉDITO SUPLEMENTARIO en el Presupuesto Institucional del Pliego 525 Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco para el Año Fiscal 2022, hasta por el monto CIENTO CINCUENTA MIL Y 00/100 SOLES (S/ 150,000.00), recursos provenientes del Saldo de Balance de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

INGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

(En Soles)

...///

Mfo



SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0519-2022-UNHEVAL

-02-

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	150,000
1.9	SALDO DE BALANCE	150,000
1.9.1.	SALDO DE BALANCE	150,000
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE	150,000
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE	150,000

TOTAL INGRESOS 150,000

EGRESOS: (En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	525	UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
UNIDAD EJECUTORA	103	UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0066	0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PRE GRADO
PRODUCTO	3000785	PROGRAMAS CURRICULARES ADECUADOS
ACTIVIDAD	5005860	GESTIÓN CURRICULAR
FUNCIÓN	22	EDUCACIÓN
DIVISIÓN FUNCIONAL	048	EDUCACIÓN SUPERIOR
GRUPO FUNCIONAL	0109	EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
FINALIDAD	0188107	GESTIÓN CURRICULAR
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CATEGORÍA DE GASTOS	5	GASTOS CORRIENTES
GENÉRICA DE GASTOS	2.3	BIENES Y SERVICIOS
		50,000

TOTAL PRODUCTOS 50,000

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9001	ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO	3999999	SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5000003	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
FUNCIÓN	22	EDUCACIÓN	
DIVISIÓN FUNCIONAL	006	GESTIÓN	
GRUPO FUNCIONAL	0008	ASESORAMIENTO Y APOYO	
FINALIDAD	0000009	ACCIONES ADMINISTRATIVAS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
CATEGORÍA DE GASTOS	5	GASTOS CORRIENTES	
GENÉRICA DE GASTOS	2.3	BIENES Y SERVICIOS	90,000

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9001	ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO	3999999	SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	5000005	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
FUNCIÓN	22	EDUCACIÓN	
DIVISIÓN FUNCIONAL	006	GESTIÓN	
GRUPO FUNCIONAL	0011	PREPARACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE RECURSOS HUMANOS	
FINALIDAD	0000009	ACCIONES ADMINISTRATIVAS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
CATEGORÍA DE GASTOS	5	GASTOS CORRIENTES	
GENÉRICA DE GASTOS	2.3	BIENES Y SERVICIOS	10,000

TOTAL ACCIONES CENTRALES 100,000

TOTAL EGRESOS 150,000
TOTAL EJECUTORA 150,000
TOTAL PLIEGO 150,000





SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0519-2022-UNHEVAL

-03-

- 2°. **DISPONER** que la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria"; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **REMITIR** copia de la presente Resolución cinco (05) días a los órganos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto y a los órganos internos correspondientes.
- 4°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos internos competentes.

Regístrese y comuníquese



Dr. GONZALO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. MINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Minfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.
-VRInv. AJ
OCI UTransparencia
DIGA OPyP UPPyM
UFR Archivo

